



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.5713- SNJ-11-227

Quito, 17 de febrero de 2011

Señor Doctor  
**Patricio Pazmiño Freire**  
**PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**  
En su despacho.-

**Ref.: Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía.-**

De mi consideración:

Adjunto encontrará el Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, suscrito en Ankara el 1 de diciembre de 2010.

El objetivo del Acuerdo es promover el comercio, la inversión y la cooperación económica entre las Partes promoviendo el fortalecimiento y la diversificación de los lazos comerciales.

Según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 419 de la Constitución de la República, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional deber emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional, solicito se expida el correspondiente dictamen.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración

Atentamente,

Dr. Alexis Vera Giler

**SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO**

MGM/vrm

|                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| CORTE CONSTITUCIONAL                |       |
| SECRETARÍA GENERAL                  |       |
| Recibido el día 17 de febrero 18 de |       |
| feb-2011                            | 10:29 |
| DOCUMENTOLOGÍA                      |       |
| 1.) SECRETARIO GENERAL              |       |
| Luzo 475 (cont 2)                   |       |

